

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015 - 1700

SALTA, 4 de noviembre de 2015

EXPEDIENTE N° 11.009/2015

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de fs. 13, elevado por la alumna **GUERRERO, ELISA EVANGELINA FERNANDA** – L. U. N° 407.474 – de la carrera de Ingeniería Agronómica plan 2003 solicitando aprobación de tema y plan de Trabajo Final de Graduación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 18/19, el Dpto. Planeamiento Pedagógico informa que – según el Artículo 5° del Reglamento del Trabajo Final de Graduación, aprobado por Resolución CDNAT-2012-475, el alumno estará en condiciones de iniciar el mismo, cuando cumpla con los requisitos de correlatividad que, para tal fin están establecidos en el plan de estudios 2003, (Resolución RCDNAT-2011-027, o la que lo reemplace);

Que por lo tanto, se determina al recurrente de acuerdo a lo dispuesto por la mencionada Resolución CDNAT-2011-0027, modificatoria del régimen de correlativas de la carrera a partir del período lectivo 2011, que en su Anexo indica, para el Trabajo Final de Graduación, lo siguiente: 30 dispositivos hasta 4° año regulares y Práctica de Formación IV aprobada;

Que la citada alumna, se encuentra en condiciones curriculares, para el inicio del trámite, de acuerdo a la normativa citada precedentemente;

Que solicita, asimismo, que el Sr. Director propuesto informe que materias debe tener el alumno aprobadas para proceder a la defensa del Trabajo Final de Graduación, de acuerdo a lo dispuesto en artículo 2 del citado Reglamento, que a la letra dice: el TFG comprende la evaluación y defensa oral y pública y el alumno lo podrá defender aún antes de tener aprobados todos los dispositivos curriculares y cumpla las siguientes condiciones: regularizados la totalidad de los dispositivos curriculares del plan de estudios 2003, aprobados todos los dispositivos curriculares de 4° año, aprobados los dispositivos curriculares que el Director del TFG considere necesarios, para el desarrollo del mismo;

Que si bien el alumno posee todas las asignaturas de su plan aprobadas, dicha información puede ser requerida en alguna oportunidad, no sólo porque emane de la reglamentación, sino para brindar elementos de juicio a las instancias intervinientes

Que a fs. 19 vta., la Ing. Silvia Raquel Zapata, directora del Trabajo Final de Graduación, informa que la citada alumna aprobó todos los dispositivos curriculares de la carrera, por lo tanto tiene aprobada todas las asignaturas necesarias para defender su trabajo final de graduación ;

Que a fs. 20., la Comisión de Trabajo Final de Graduación, de la Escuela de Agronomía, emite dictamen al respecto, indicando que la alumna cumple los requisitos para realizar el Trabajo Final de Graduación, aconseja aprobar el tema, Directora, Codirectora y la designación del tribunal examinador;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015 - 1700

SALTA, 4 de noviembre de 2015

EXPEDIENTE N° 11.009/2015

ARTICULO 1°.- APROBAR el tema y plan de trabajo que, como Trabajo Final de Graduación, desea desarrollar la alumna **GUERRERO, ELISA EVANGELINA FERNANDA** – L. U. N° 407.474 – de la carrera de Ingeniería Agronómica plan 2003 - titulado: **“RESULTADO DE LA BIOAUMENTACION DE *TRICHODERMA SP* Y *BACILLUS SP* EN UN SUELO DEGRADADO POR MONOCULTIVO”**.

ARTICULO 2°.- PRESTAR conformidad para que actúe en carácter de Directora del Trabajo Final de Graduación la **ING. AGR. SILVIA RAQUEL ZAPATA** , docente de la cátedra Fitopatología de la Escuela de Agronomía y como Codirectora la **DRA. CAROLINA PEREZ BRANDAN** .

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que, para la ayuda económica solicitada, la recurrente debe presentar su pedido a la Dirección de Escuela de Agronomía, para ser girada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la misma.

ARTICULO 4°.- DESIGNAR el tribunal examinador que entenderá en la evaluación y calificación del Trabajo Final de Graduación de la alumna **GUERRERO, ELISA EVANGELINA FERNANDA** , con los siguientes docentes:

TITULARES: **ING. AGR. MYRIAN SERRANO**
 ING. AGR. CARLOS BOLDRINI
 ING.AGR. BRUNO MURILLO

SUPLENTE: **ING. AGR. CARLOS HERRANDO**

ARTICULO 5°.- HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Agronomía, Comisión de Trabajo Final de Graduación, integrantes del tribunal, Directora, Codirectora, alumna y siga a Dptp. Planeamiento Pedagógico, para proceder a enviar notificación y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc.


DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


M. SC. LIC. ADRIANA ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES